

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 310508534	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	DECRETO				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3		

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOGARES POTENCIALES AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Nacional, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 2190 de 2009 Reglamentado por la Resolución del Min. Ambiente 1604 de 2009, la Ley 1537 de 2012 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2088 de 2012, el Decreto Nacional 1077 de 2015 Modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 357 de 2015, Acuerdo Municipal 394 de 2016 y Decreto Municipal 113 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 032 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”

Que de acuerdo al artículo 315 de la Constitución Política Consagra que son atribuciones del alcalde en sus numerales:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.



Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

10. Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

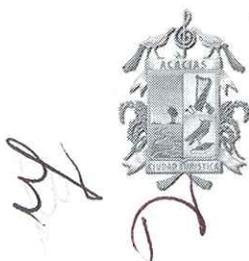
Que la Ley 1 de 1993 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza; y que este sistema deberá ser coordinado por las administraciones municipales, distritales y de las áreas metropolitanas en su respectivo territorio.

Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001 establece en su numeral 76.2.2, que es competencia de los municipios directa o indirectamente con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover y apoyar programas de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto de conformidad con los criterios de focalización nacionales.

Que el Decreto 2190 de 2009, "Por medio del cual se reglamenta lo relacionado con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas." Reglamentado por la Resolución del Min. Ambiente 1604 de 2009 "Por medio del cual se establecen las condiciones para la asignación y ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable."

Que la Ley 1537 de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones." Señala competencias, responsabilidades, y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda. Reglamentada parcialmente por el Decreto No 2088 de 2012.

Que Mediante Decreto Nacional 1077 de 2015 Modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 1.2.1.1.2. establece: "El Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA" tendrá como objetivos



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3



Management Systems
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9105085574



1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social”.

Que de conformidad con lo Establecido en el Decreto Municipal No 113 de 2015 compete al comité **DEL FONDO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS “FONVIACACÍAS”** adoptar y aprobar los modelos operativos que someta a consideración el secretario de planeación y vivienda requeridos para el desarrollo de los programas adelantados en la entidad.

Que de acuerdo al Artículo 9° del Decreto Municipal No 113 de 2015, son funciones del Secretario de la Junta de vivienda o quien haga sus veces, como responsable de la planificación y administración del Fondo de Vivienda de Interés Social, además de las que se establezcan para el cargo en relación con el Fondo, las siguientes:

1. Coordinar con las entidades públicas y privadas de los diferentes órdenes jurisdiccionales, todo lo concerniente a la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de vivienda de interés social previstos en el Plan de Desarrollo Municipal; los procesos y procedimientos para el reconocimiento de subsidios; la promoción de las organizaciones populares de vivienda, las asociaciones de vivienda y las juntas comunitarias de vivienda, los bancos de materiales y herramientas y la transferencia y desarrollo tecnológico, organizativo y administrativo.
3. Presentar a la junta Directiva del Fondo los informes, estudios y proyectos necesarios para la toma de decisiones y la definición de políticas.
4. Coordinar y operar el Sistema Municipal de Identificación de Usuarios de necesidades de vivienda de interés social.
5. Las demás funciones que le delegue la junta Directiva, o que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en virtud del Artículo 28° del Decreto Municipal No 113 de 2015, establece el manual de convocatoria y adjudicación, dispone que el comité del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social aprobara, para cada convocatoria, proyecto y plan de vivienda a desarrollar, el respectivo manual de convocatoria y adjudicación del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal, en el cual se fija las condiciones de



Acacias
para que te quedés

My

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

postulación y calificación de los aspirantes. Una vez aprobado, cada manual se expedirá por Decreto del Alcalde.

Que el Secretario de Planeación y Vivienda en comité No 001 de 2018, ha sometido a consideración de la Junta Directiva la necesidad de adoptar el manual y apertura de convocatoria para el otorgamiento de los subsidios de vivienda en la modalidad de mejoramientos de vivienda en el área urbana y rural **EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META.**

Que a la fecha la Secretaria de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias ha recibido más de doscientas (200) solicitudes para mejoramiento de vivienda en diferentes sectores del casco urbano y rural del Municipio de Acacias.

Que consecuente con lo anterior, la Administración Municipal de Acacias Meta, tiene previsto presentar ante los diferentes entes Municipales, Departamentales o Nacionales, proyectos con el fin de que estos obtengan su cofinanciación y así mismo cumplir con lo establecido en el acuerdo Municipal No 394 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO PARA VIVIR BIEN PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 - 2019.”

Que el Alcalde de Acacias (Meta), ha previsto dentro del Plan de Desarrollo Municipal “**PARA VIVIR BIEN 2016 -2019**” en el Artículo Sexto del Acuerdo Municipal No 394 de 2016 del Eje estratégico 2 “Superación de la Pobreza e Igualdad de Oportunidades”, en el programa No 2 “**Desarrollo del Hábitat y Vivienda Digna**”, **Objetivo programático** “Impulsar el acceso a la vivienda digna con cobertura y calidad en condiciones adecuadas de habitabilidad, sostenibilidad y asequibilidad, con el fin de brindar condiciones sociales y humanas que garanticen calidad de vida principalmente a aquellos sectores de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad”. **Objetivos estratégicos** “Promover el acceso a soluciones de vivienda nueva de interés social (VIS) o de vivienda de interés prioritario (VIP) en condiciones adecuadas de habitabilidad y asequibilidad. Promover estrategias de mejoramiento integral de barrios. Meta de Resultado “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SECTOR URBANO y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SECTOR RURAL**”.

Que se hace necesario abrir una nueva convocatoria dirigida a la población Acacireña, con el fin de mejorar las condiciones de vida, así mismo se logre



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3
			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 3105085574</small>

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

optimizar el aspecto de los años, cocinas en las viviendas de los núcleos familiares más necesitados del Municipio de Acacias de este modo se logre mejorar su calidad de vida.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la comunidad del Municipio de Acacias – Meta a participar en el “**PROCESO DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE LOS HOGARES POTENCIALES AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META.**”, el cual tendrá apertura a partir del día Seis (06) de Marzo de dos mil dieciocho (2.018) con la publicación del acto administrativo en las instalaciones de la Secretaria de Planeación y Vivienda ubicada en la 15 N° 12 - 56 Piso 5° del edificio de la casa de la cultura del barrio centro, en la cartelera de la alcaldía del Municipio de Acacias Ubicada en la Carrera 14 No 13-30 barrio centro, en la página WEB del Municipio de Acacias y Emisora Comunitaria de Acacias R.C.A 88.8 F.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÚMERO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) A ENTREGAR EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Se entregarán un número mínimo de Ciento Cuatro (104) subsidios de vivienda para mejoramiento de vivienda saludable establecido entre baños O cocinas en el sector urbano y rural del municipio de Acacias-Meta o hasta agotar presupuesto de conformidad con el diagnóstico individual a realizarse a cada sitio preseleccionado:

ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. El valor será de conformidad con el diagnóstico individual para cada vivienda y se asignará de la siguiente manera:

- ✓ Para baño: Hasta \$ 8.000.000,00 Aproximado
- ✓ Para cocina: Hasta \$ 8.000.000,00 Aproximado

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente Proyecto el municipio de Acacias asigno un recurso de Ochocientos Treinta Millones de pesos M/Cte. (\$830.000.000,00) que serán ejecutados en un mínimo de Ciento Cuatro (104) entre



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 910598574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

mejoramientos de vivienda urbano y rural de O hasta agotar existencia en el presupuesto asignado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **SFVM** en la modalidad de mejoramiento de vivienda se ejecutará en el baño o en la cocina de acuerdo al diagnóstico que será realizado por parte de la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal quien será el ente encargado de identificar la necesidad en cada una de las viviendas de los núcleos familiares preseleccionados.

PARÁGRAFO TERCERO: Las viviendas que no cumplan con el diagnóstico que realizara la Secretaria de Planeación y Vivienda serán excluidas del proceso.

PARÁGRAFO CUARTO: El **SFVM** en la modalidad de mejoramiento de vivienda no será entregado en dinero ni en materiales, lo ejecutará directamente un constructor contratista idóneo que será escogido mediante proceso de licitación pública por parte del Municipio de Acacias.

ARTÍCULO CUARTO: **CRONOGRAMA**. Establézcase el siguiente cronograma para la inscripción de potenciales beneficiarios en el proyecto de mejoramiento de vivienda en el Municipio de Acacias – Meta:

No.	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Publicación Convocatoria	Publicación Acto Administrativo de Convocatoria (Secretaria de Planeación y Vivienda ubicada en la 15 N° 12 - 56 Piso 5° del edificio de la casa de la cultura del barrio centro, en la cartelera de la alcaldía del Municipio de Acacias Ubicada en la Carrera 14 No 13-30 y en la página WEB del Municipio de Acacias.	(06 de Marzo 2018) al (12 de Marzo de 2018)



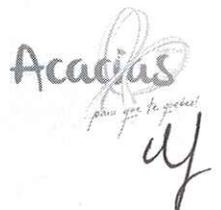
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

2	Inscripción y recepción de documentos	Inscripción y recepción de documentos de los potenciales hogares beneficiarios postulantes, en la unidad de correspondencia de la alcaldía de Acacias, ubicada en Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro, zona urbana del Municipio de Acacias (Meta).	(13 de Marzo de 2018) al (23 de Marzo 2018). Horario: 7:00 A.M a 11:00 m 2:00 P.M a 4:00 P.M Lunes a Viernes.
3.	Revisión, Cruce de Información.	Revisión y organización de documentación Recepcionada del listado de los postulantes.	(02 de Abril de 2018) al (20 de Abril de 2018).
		Periodo para subsanar actualización o faltante de documentación.	(23 de Abril de 2018) al (27 de Abril de 2018). Horario:7:00 A.M a 11:00 m 2:00 P.M a 4:00 P.M Lunes a Viernes.
		Envío del listado de los postulantes para el cruce de información en las bases de datos ante los entes de orden Departamental y Nacional.	(30 de Abril 2018) al (18 de Mayo de 2018)
4.	Publicación acto administrativo de preseleccionados	Publicación de listado de preseleccionados, Lista de espera con los hogares que cumplieron pero que no clasificaron al proceso de	22 de Mayo de 2018.





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

		preselección y listado con los hogares excluidos del proceso por no cumplir con los requisitos legales).	
5.	Reclamaciones	Objeciones y reclamaciones.	(23 de Mayo de 2018) al (28 de Mayo de 2018).
		Respuesta a las Reclamaciones	(29 de Mayo de 2018) al (01 de Junio de 2018).
6.	Calificación	Calificación de la documentación clasificada de los hogares potenciales, de acuerdo al cruce de información recibido por parte de los entes Departamentales y Nacional	(05 de Junio de 2018) al (08 de Junio de 2018).
7.	Diagnóstico Técnico: Evaluación técnica en el sitio.	Diagnóstico y evaluación en el sitio de las viviendas de cada uno de los hogares preseleccionados.	(12 de Junio de 2018) al (12 de Julio de 2018).
8	Selección de los beneficiarios	Publicación de Resolución con listado de beneficiarios en de mejoramiento para vivienda	13 de Julio de 2018

PARÁGRAFO: Se entiende por subsanación de documentos aquellos faltantes que no se presentaron al momento de la inscripción como lo son cédula de ciudadanía, registros civiles de nacimiento, SISBEN y fotocopia de la escritura. De igual manera, se entiende por actualización de documentos en los casos en que el Certificado de Tradición que se haya presentado se encuentre desactualizado o la certificación del SISBEN cuente con plazo mayor a su fecha de expedición de 30 días calendario.





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9165085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

ARTÍCULO QUINTO. -Adóptese el reglamento operativo para la Convocatoria al Otorgamiento del Subsidio Familiar De Vivienda Municipal (SFVM) en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda en el Municipio de Acacias –Meta.

El contenido del reglamento operativo es el siguiente:

GLOSARIO

ARTÍCULO SEXTO: Definiciones. Además de las establecidas en el Decreto No. 1077 de 2015 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta los siguientes ajustes y definiciones:

HOGAR. Se entiende por hogar el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes. En este caso, el título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda. En aquellos casos en que la totalidad de la vivienda se encuentre construida en materiales provisionales, se considerarán objeto de un programa de construcción en sitio propio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los hogares que no estén registrados en la base de datos SISBEN del Municipio de Acacias-Meta o no estén registrados en la base de datos del registro único de víctimas R.U.V no pueden participar en esta convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los hogares que no estén registrados en la base del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SOLUCIÓN DE VIS “SIVIS” del municipio de Acacias Meta no pueden participar en esta convocatoria.



12

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 310508524
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA SMV. Es el Aporte en dinero o en especie que hace el Municipio a un hogar, para complementar los recursos propios y lograr el cierre financiero que le permita adquirir una solución de vivienda, es de aclarar que el SMV a otorgarse se hará mediante la en la modalidad para Mejoramiento De Vivienda.

HOGAR MONO PARENTAL. El que cuenta solamente con un mayor de edad en el núcleo familiar de quien dependen económicamente el resto de personas que lo conforman.

CONVOCAR. Proferir un acto administrativo anual para invitar a los hogares a iniciar el proceso para acceder al SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

INSCRIBIR. Registrar en el sistema de información del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SOLUCIÓN DE VIS (SIVIS) DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META** interesados en acceder a un SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

POSTULAR. Formalizar mediante suscripción de un formulario, la solicitud de un hogar para ser beneficiario del SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

PRESELECCIONAR. Establecer los hogares que continúan en el proceso a fin de participar en el sorteo y establecer los beneficiarios del SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

ASIGNAR. Expedir un acto administrativo a través del cual se determinan los hogares beneficiarios del SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

DESEMBOLSAR. Pagar los recursos del SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda, asignado al constructor del proyecto.

GENERALIDADES

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cobertura. El Subsidio Municipal de Vivienda –SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda- tiene cobertura en el área urbana y rural del Municipio de Acacias (Meta).



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

ARTÍCULO OCTAVO: Fuentes de recursos. El SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda se otorgará con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Acacias.

ARTÍCULO NOVENO.- Alcance del subsidio. La presente convocatoria abarca el subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento, que tiene como objeto mejorar las condiciones de hábitat en baños o mejoramientos en cocinas de acuerdo al diagnóstico y verificando la necesidad de cada una de las viviendas seleccionadas y así mejorar la calidad de vida a cada uno de los beneficiarios.

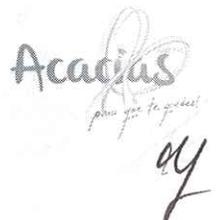
ARTÍCULO DECIMO: Beneficiarios al SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda. Podrán ser beneficiarios del SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META según el Decreto Municipal No 113 del 21 de Julio de 2015 Artículo 19:

1. Estar inscrito y aceptado en el SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SOLUCIONES DE VIS (SIVIS), el cual constituye la base de datos oficial de déficit habitacional de VIS y VIP de Acacias
2. Haberse postulado en los términos de las convocatorias efectuadas por El Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social del Municipio de Acacias- Meta "FONVIACACÍAS".
3. Encontrarse inscrito en Sistema de Identificación de Beneficiarios de programas sociales del Municipio (SISBEN) o estar inscritos en la base de datos del registro unico de victimas R.U.V.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las familias certificadas como víctimas del desplazamiento por conflicto, aplicará la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional. (Población víctima)

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Requisitos para acceder al SMV. Para acceder a un SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda, el hogar deberá cumplir con los siguientes requisitos, previa inscripción por parte de una de las personas mayores de edad, presentando su documento de identificación.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 3105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: REQUISITOS ESPECÍFICOS. DE CONFORMIDAD CON el ARTÍCULO 21° DEL DECRETO MUNICIPAL No 113 DE 2015:

LITERAL A. DESTINACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM). El Subsidio Familiar de Vivienda Municipal se destinará a la adquisición de vivienda nueva o usada, la construcción en sitio propio, el mejoramiento de la vivienda. Conforme a las normas legales vigentes para la construcción y enajenación de vivienda, así como las condiciones y especificaciones definidas en el presente Decreto y en los manuales de convocatoria y postulación que expida El Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social del Municipio de Acacias- Meta "FONVIACACÍAS".

Para los efectos señalados en este Artículo se entenderá para la presente convocatoria como:

LITERAL C. SFVM PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Es el Subsidio por el cual el beneficiario supera una o varias de las carencias básicas de la vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, con título de propiedad, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda. Para los casos en que no exista la titularidad de la vivienda se deberá demostrar la Sana y Pacífica Posesión con un tiempo no menor a diez años a la fecha de postulación.

La vivienda a mejorar debe presentar al menos una de las siguientes situaciones:

1. Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta.
2. Carencia o vetustez de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.
3. Carencia o vetustez de baños y/o cocina.
4. Existencia de pisos en tierra o en materiales inapropiados.
5. Construcción en materiales provisionales tales como latas, tela asfáltica y madera de desecho.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3



Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9105085574



1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

6. Condiciones de iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico deficientes.
7. Existencia de hacinamiento crítico, cuando el hogar habitat en una vivienda con más de tres personas por cuarto. incluyendo sala, comedor y dormitorios.
8. En aquellos casos en que la totalidad de la vivienda se encuentre construida en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio.
9. El mejoramiento de la vivienda puede ser estructural, de condiciones de habitabilidad o de saneamiento básico.

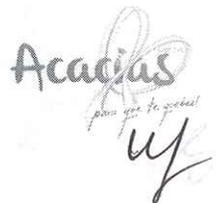
LITERAL D. SFVM EN ESPECIE. Es el subsidio mediante el cual a los hogares se les otorga un valor determinado en materiales de construcción y/o lotes de terreno, urbanizado o no urbanizado, o cualquier otro bien o servicio tangible y cuantificable para desarrollar la adquisición y/o construcción de VIS o VIP.

En casos de mejoramientos de vivienda VIS o VIP el subsidio consistirá en la ejecución de obras menores, reparaciones o mejoras locativas que sin requerir la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes, tienen por objeto optimizar las condiciones básicas de las viviendas.

El subsidio comprende prioritariamente aquellas obras que tienen como finalidad lograr en el inmueble las debidas condiciones de salubridad, higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

También comprenderá las reparaciones o mejoras locativas de conformidad con el concepto de mejoramiento del Decreto 1469 de 2010 O la norma que lo adicione, modifique o sustituya, subsidiadas con recursos del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Municipal.

Se entienden como reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos y/o techos, la sustitución, mejoramiento, habilitación o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, baterías de baños, lavaderos y cocinas.



78

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 910508574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Etapas. El procedimiento para hacer efectivo el SMV surte las siguientes etapas:

1. Postulación y recepción de documentos
2. Preselección y calificación
3. Diagnostico técnico
4. Selección de beneficiarios

INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: inscripción al SIVIS. El fondo de vivienda Municipal de Acacias "FONVIACACÍAS" ha mantenido de forma permanente el proceso de inscripción a la base de datos del Sistema de Información de Usuarios de Soluciones de VIS (SIVIS) de los hogares solicitantes.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Inscripción a la convocatoria. Presentar la cédula de ciudadanía junto con los documentos de los miembros del hogar señalados en el Artículo DECIMO SEGUNDO del presente Decreto y diligenciar el formulario de inscripción implementado para tal fin, este formulario deberá ser descargado en la página del Municipio de Acacias www.Acacias-meta.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Documentos. De la etapa de inscripción recepción de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 2190 de 2009, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación del jefe del hogar postulante y de la persona que, siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere.
2. Registro civil de matrimonio, prueba de unión marital de hecho, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los mayores de 18 años y registro civil de nacimiento de los demás miembros que conforman el hogar.
3. Declaración extrajuicio en el caso de presentarse en situación unión libre.



Acacias
para que te quieras

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3



Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9105085374



1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

4. Declaración ante notario que acredite la condición de mujer u hombre cabeza de hogar, cuando fuere del caso, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia.
5. Copia del Carné o certificación municipal del puntaje SISBÉN.
6. Autorización para verificar la información suministrada para la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda a la verdad.
7. Certificado médico de la condición de discapacidad física o mental o la certificación de la junta de invalides, de alguno de los miembros del núcleo familiar que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
8. Fotocopia de la escritura del bien inmueble objeto a realizarse el mejoramiento.
9. Certificado de tradición del bien inmueble con expedición no mayor a un mes.
10. Certificado de residencia expedido por la alcaldía del municipio de Acacias-Meta, acompañado de los siguientes documentos: Certificado de junta de acción comunal certificando el tiempo de residencia en la localidad o certificados laborales o de estudio que prueben el tiempo de residencia en el municipio de Acacias-Meta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentados, debidamente legajados en carpeta libre de ácidos, tamaño oficio y gancho legajador plástico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El predio debe de estar legalmente constituido demostrando su sana posesión o documentos legales como lo es la escritura y certificado de tradición del inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos. Por otro lado, el predio no debe de estar en zona de alto riesgo.

PARÁGRAFO TERCERO: en el caso de estar en condición de desplazamiento manifestar la condición de estar inscrito en la base de datos del registro único de víctimas RUV.



2

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 3105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: Formalización. La postulación quedará formalizada en el momento de la inscripción cuando al menos una de las personas mayores de edad del hogar, suscriba el formulario luego de revisarlo y validarlo.

PARÁGRAFO: Formalizada la postulación, el hogar no podrá modificar la información suministrada **Sistema de Información de Usuarios de Solución de VIS (SIVIS) Para el Municipio de Acacias-Meta.**

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Vigencia de la postulación. La postulación tiene una vigencia comprendida entre la suscripción del formulario de inscripción y el respectivo cierre de la convocatoria, el cual será notificado mediante acto administrativo por el Fondo de Vivienda Municipal de Acacias FONVIACACÍAS publicado en cartelera de la secretaria de Planeación y Vivienda y en la página WEB del Municipio de Acacias.

Así mismo, se podrá tener en cuenta la preselección de familias que reposen en la base de datos del **Sistema de Información de Usuarios de Solución de VIS (SIVIS) Para el Municipio de Acacias-Meta**, los que se postulen durante el transcurso del proceso y que puedan cumplir con los requisitos que el proyecto requiera sin necesidad de abrir una nueva convocatoria cuando existieren subsidios disponibles para asignar.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Formalización de la Preselección. La Secretaria de Planeación y Vivienda expedirá un acto administrativo con la lista de los hogares preseleccionados de acuerdo a los criterios de preselección aprobados por Junta Directiva en este proceso.

PARÁGRAFO: Los hogares en relación con los cuales se verifique que no cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, serán excluidos del proceso de adjudicación del subsidio, mediante acto administrativo que será notificado a los interesados.

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO, OBJETO: El sistema de preselección de los aspirantes a recibir el SFVM en la modalidad de mejoramiento de vivienda se hará por puntaje, el cual se regirá de mayor a menor mediante clasificación individual del hogar solicitante de los cuales se calificarán de la siguiente manera:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3



Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID: 9105085374



1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

1- Se tendrá en cuenta la condición socioeconómica de acuerdo con los puntajes del SISBEN. en donde se evidencia el mayor nivel de pobreza, teniendo dentro de este factor un 25% del total de la puntuación para la calificación que corresponde a un 100%, en donde si el puntaje que se refleja en la certificación del SISBEN corresponde del 01 al 15 se otorgara una calificación de 25 %, si el puntaje reflejado en el certificado del SISBEN es del 15,01 al 30 se otorgara una calificación de 23 % y si el puntaje reflejado en el certificado del SISBEN es del 30,01 al 45 se otorgara una calificación de 21 %, si el puntaje reflejado en el certificado del SISBEN es del 45,01 al 100 se otorgara una calificación de 19 %.

2- Frente al número de miembros del hogar se tendrá dentro de este factor un 15% del total de la puntuación para la calificación que corresponde a un 100%. los hogares conformados por dos (2) miembros se calificará con 11 %, siguiendo por los hogares integrados por tres (3) miembros que tendrán 13 % y por ultimo aquel hogar que tenga cuatro (4) o más integrantes se calificarán con 15 %.

3- Se calificará el nivel de ingresos del hogar postulante, teniendo dentro de este factor un 5% del total de la puntuación para la calificación que corresponde a un 100%. Donde se dará mayor porcentaje a los hogares en donde su ingreso es menor o igual a 1 smlmv otorgándoles 5 % . Siguiendo con un porcentaje del 3 % para los hogares en donde su ingreso es mayor a 1 smlmv y menor o igual a 2 smlmv; con los hogares que tienen ingresos mayores a 2 smlmv o menores o iguales a 3 smlmv con 2 %. Continuando con los hogares que tienen ingresos mayores a 3 smlmv o menores o iguales a 4 smlmv con 1%.

4- El factor de discapacidad tendrá dentro de este factor un 15% del total de la puntuación para la calificación que corresponde a un 100%; se calificara el nivel de discapacidad, y al miembro del hogar quien se encuentra en tal condición, de la siguiente manera:

Si es jefe de hogar y presenta discapacidad se darán 15 % a esta condición.
Si es un miembro del hogar diferente al Jefe de hogar se le otorgarán el 13 %.

5- Condición de Mujer u Hombre cabeza de familia, madre sustituta y/o comunitaria, se tendrá dentro de este factor un 15% del total de la puntuación para la calificación que corresponde a un 100%; se calificara al miembro del hogar quien se encuentra en tal condición, con el 15 %.



2

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

6- Condición de adulto mayor: en este factor se establecerá un porcentaje del 10%, del total de la puntuación para la calificación que corresponde a un 100% en donde se dividirá de la siguiente manera:

- a. Si es jefe de hogar: 10 %.
- a. Si es miembro diferente al jefe de hogar: 5 %.

7-RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA CONVOCATORIA (RM), se tendrá dentro de este factor un 15% del total de la puntuación para la calificación que corresponde a un 100% en donde se dividirá de la siguiente manera:

Residencia mayor o igual a 15 años, RM = 15 %.

Residencia mayor o igual a 10 años y menor de 15 años, RM= 13 %.

Residencia mayor o igual a 5 años y menor de 10 años. RM= 11 %.

Se deberá anexar los respectivos certificados acorde a las reglas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Para el proceso de elección mediante el sistema de puntuación estipulado en el anterior Artículo del presente Decreto, clasificarán los hogares con mayor calificación, estos hogares seleccionados pasaran a la etapa de visita técnica y verificación visual en cada una de las viviendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Decreto Municipal No 113 DE 2015 y estarán sujetas de la respectiva verificación para la adjudicación del SVMF en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

PARÁGRAFO: Se asignará un diez (10%) de los subsidios familiares de vivienda Municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda disponibles, a las personas víctimas del conflicto armado.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Objeto. Establecer los hogares que continuaran en el proceso de acuerdo a la calificación obtenida, los cuales participaran en la visita técnica y asignación del SVMF en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

PARÁGRAFO: En caso de que no se dé cumplimiento a lo anteriormente mencionado, dicho hogar perderá su condición de preseleccionado, y se procederá a otorgar el cupo a otro hogar postulado de acuerdo a la calificación obtenida de los



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

criterios de calificación de conformidad con el Artículo VIGÉSIMO del presente Decreto y de los criterios establecidos en la visita técnica.

ASIGNACIÓN

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Formalización de la asignación. La Secretaria de Planeación y Vivienda expedirá en acto administrativo la lista de los hogares asignados.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: Notificación de los actos administrativos. La notificación de los actos administrativos se hará a través de publicación en cartelera de la de la Secretaria de Planeación y Vivienda, en la cartelera de la alcaldía municipal de Acacias y en la página WEB del Municipio de Acacias.

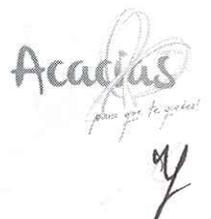
ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Renuncia. El hogar beneficiario podrá renunciar voluntariamente a la asignación del SFMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda, mediante comunicación suscrita por todas las personas mayores de edad que lo conforman. La renuncia al subsidio asignado no impide que el hogar se postule nuevamente.

PARÁGRAFO: En caso de renuncia o de revocarse el subsidio de alguno de los beneficiarios, se procederá a reasignar dicho SFMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda al hogar que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos que haya quedado en la etapa de preselección que acrediten cumplir con los requisitos para la postulación o se encuentren en la base de datos del **Sistema de Información de Usuarios de Solución de VIS (SIVIS) Para el Municipio de Acacias-Meta** para hogares con solicitudes de ser beneficiados con un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Acompañamiento. FONVIACACÍAS acompañará, asistirá y asesorará a los hogares durante todo el proceso.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO: Divulgación a lo largo del proceso. FONVIACACÍAS A través de la Secretaria de Planeación y Vivienda deberá divulgar, comunicar y publicar los actos administrativos que se originen dentro del proceso.



17

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	

1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: Uso de la información. La información suministrada por los postulantes solo podrá ser utilizada para efectos de la asignación de los SMV en la modalidad de mejoramiento de vivienda, según lo establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 15 modificado por el Acto Legislativo 02 de 2003 y el Artículo 1° de Ley Estatutaria 1266 DE 2008. Lo anterior atendiendo el derecho a la intimidad personal y familiar y al buen nombre de los hogares.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: Apertura y Cierre de la Recepción de Documentación para la Convocatoria. Se recibirá las carpetas junto con la documentación descrita en los Artículos anteriores de los potenciales hogares beneficiarios para el proyecto de mejoramiento de vivienda en el Municipio de Acacias – Meta, desde el día Trece (13) hasta el día Veintitrés (23) de Marzo de 2018 en el horario de las 7:00 a.m. a 12m. y de 2:00 P.M a las 4:00 P.M. (en horario laboral) únicamente en la unidad de correspondencia que se encuentra ubicada en Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro, zona urbana del Municipio de Acacias (Meta).

PARÁGRAFO: Los hogares potenciales deberán diligenciar el formulario de inscripción que será anexo a la documentación requerida en los Artículos anteriores, el formulario para la inscripción a la convocatoria podrá ser descargado en la página de la alcaldía de Acacias-Meta, www.Acacias-meta.gov.co formulario para la postulación a vivienda.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Publicidad. La presente convocatoria será divulgada por parte de la **Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias** en la cartelera de la misma secretaria en la cartelera del palacio municipal de la Alcaldía, en la página web del Municipio de Acacias www.Acacias-meta.gov.co, en la Emisora Comunitaria R.C.A 88.8 F.M y en alguna medio loca de prensa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 Ley 1437 de 2011, contra el presente acuerdo no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. - Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Acacias
para que se pueda

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3



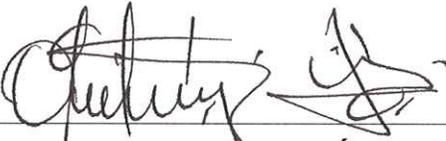
Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9105085574



1000-19

**DECRETO No 037
(DEL 06 MARZO 2018)**

Dado en Acacias (Meta) a los Seis (06) días del mes de Marzo de 2018.


VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Reviso: Flor Elena Botina Perdomo
Jefe Oficina Jurídica

V.B: Diego Javier Fuentes García
Secretario de Planeación y Vivienda

Proyecto: Miguel Orlando Monroy Rodríguez
Profesional Universitario Secretaria de planeación y vivienda

Reviso: Nini León Garavito
Abogada- Secretaria de Planeación y Vivienda



y